



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

ACTA N° 30-2024 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día nueve de agosto de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Presidente en Funciones; Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario, Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, Primer Vocal y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09AG0024.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 29-2024

Se dio lectura al Acta N° 29-2024 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 29-2024.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 31JUL024, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 31 de julio del 2024, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US\$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,246.27
Total de Compras Comerciales	us\$	\$ 6,246.27
FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO PERSONAL FONDO COSAM JUL024	\$ 19,489.44
Total de pagos de Fondo Apoyo al COSAM	US \$	\$ 19,489.44
FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO PERSONAL PROG. REHABILITACION JUL024	\$ 23,240.82
Total de Fondo Programa de Rehabilitación	US \$	\$ 23,240.82
PROVEEDORES FONDO CEFAFA		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 36,442.09
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 15,872.32
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 17,018.31
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 23,077.40

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Total de pagos Fondo CEFAFA		US\$	\$ 92,410.12
GASTOS DE OPERACIÓN			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO EMPLEADOS DEL CEFAFA JUL024		\$ 105,008.59
Total de Gastos de Operación		us\$	\$ 105,008.59
TOTAL DE PAGOS GENERALES		us\$	\$ 246,395.24

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 16 al 31 de julio del 2024.

IV. AUDITORÍA ESPECIAL A LAS EXISTENCIAS POR LIQUIDAR, POR EL PERÍODO DEL 01 DE JULIO DE 2023 AL 20 DE MARZO DE 2024

La Srita. Auditora Interna presento al Consejo Directivo el informe de la AUDITORIA ESPECIAL A LAS EXISTENCIAS POR LIQUIDAR, POR EL PERIODO DEL 01 DE JULIO DE 2023 AL 20 DE MARZO DE 2024, con el objetivo de evaluar el control interno relacionado a la recuperación, liquidación y depuración de saldos pendientes resultantes de devoluciones de medicamentos y productos de conveniencia próximos a vencer, el cual estaba conformado según detalle:

A. ALCANCE

Nuestra auditoría consistió en verificar el control interno y manejo de las Existencias por Liquidar considerando el periodo comprendido del 01 de julio de 2023 al 20 de marzo de 2024. Dicha auditoría se realizó en el marco de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y demás Normas que regulan el que hacer Institucional.

B. RESULTADOS DE INFORME DE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoria no hemos encontrado deficiencias significativas que deban ser reportadas como hallazgos. Otro asunto menor se ha informado a la Administración en Carta de Gerencia, tales como:

1. Saldo pendiente de pagar por parte de proveedores de productos.
2. Deficiencias encontradas en el área de productos próximos a vencer (bodega 27).

C. RECOMENDACIONES

Conforme al examen practicado, recomendamos al Honorable Consejo Directivo, para que a través del Sr. Gerente General, ordene lo siguiente:

1. Darse por enterado del Informe de Auditoría Especial a las Existencias por Liquidar, por el periodo evaluado del 01JUL023 al 20MAR024.
2. Encomiende a la Gerencia de Droguería y a la Comisión de Existencias por Liquidar continuar con las negociaciones con los proveedores de productos que han excedido el plazo para pagar de 60 días, con el fin de evitar que dichos montos se vuelvan incobrables.
3. Encomiende a la Gerencia de Droguería para que, en coordinación con la Gerencia de Sucursales y la Unidad de Tecnología y Sistemas, implemente acciones a tomar ante las inconsistencias en la información de números de lotes, fechas de vencimiento

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



y existencias en el Sistema SICOFAR y producto físico, debiendo considerar las acciones correctivas en normativa interna, al fin de evitar que sea observaciones recurrentes por la misma operatividad del CEFAFA.

4. Encomiende a la Gerente de Droguería, gire instrucciones al coordinador de bodega fortalecer los controles en las devoluciones de productos próximos a vencer, evitando que existan productos vencidos en dicha bodega y el riesgo a ser observados por un ente fiscalizador.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de Auditoría Especial a las Existencias por Liquidar, por el periodo evaluado del 01JUL2023 al 20MAR2024 y acuerda lo siguiente:

a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Droguería y a la Comisión de Existencias por Liquidar, continuar con las negociaciones con los proveedores de productos que han excedido el plazo para pagar de 60 días, con el fin de evitar que dichos montos se vuelvan incobrables.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Droguería, para que en coordinación con la Gerencia de Sucursales y la Unidad de Tecnología y Sistemas, implemente acciones a tomar ante las inconsistencias en la información de números de lotes, fechas de vencimiento y existencias en el Sistema SICOFAR y producto físico, debiendo considerar las acciones correctivas en normativa interna, al fin de evitar que sea observaciones recurrentes por la misma operatividad del CEFAFA.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Droguería, para que instruya al coordinador de bodega fortalecer los controles en las devoluciones de productos próximos a vencer, evitando que existan productos vencidos en dicha bodega y el riesgo a ser observados por un ente fiscalizador.

V. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA ADMINISTRATIVA AÑO 2024

La Sra. Gerente Administrativa presento al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

Norma técnicas de control interno CEFAFA

Art. 58.- Los gerentes de áreas y jefaturas serán responsables de verificar de forma periódica que los controles establecidos, de acuerdo a las operaciones que realizan, sean funcionales o sean actualizados de forma trimestral, en caso de no ser necesario se deberá justificar.

Principio 12: Emisión de políticas y procedimientos de control interno

Art. 65.- La Gerencia General y gerencias de áreas, establecerán actividades derivadas de las políticas debidamente autorizadas por el Consejo Directivo, las cuales serán actualizadas de acuerdo a los fines institucionales.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Los procedimientos de las gerencias: Administrativa, Financiera, Comercial y de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para la operativización de las políticas, establecerán los pasos y los flujos de trabajo bajo los cuales se desarrollarán las funciones y actividades de las diferentes dependencias jerárquicas y serán autorizados por el Gerente General, siendo actualizados de acuerdo a las necesidades y cambios institucionales.

MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PREVENCIÓN DE LDA/FT/FPADM DEL CEFAFA

Lineamientos para la debida diligencia

Sobre la Aplicación de las Medidas de Debida Diligencia

a- Las medidas de debida diligencia se aplicarán conforme al enfoque basado en riesgo de LDA/FT/FPADM

c. - Es responsabilidad de cada área de negocio del CEFAFA realizar la gestión para la identificación de la contraparte y su actualización.

d. - Es responsabilidad de cada área de negocio del CEFAFA crear y actualizar un expediente físico y/o digital por cada contraparte, el cual será resguardado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo.

Sobre la Debida Diligencia de Empleados

Con el objetivo de garantizar el fortalecimiento de la gestión de negocios y evitar conflictos de intereses en el ejercicio de sus funciones, mediante el llenado de formularios específicos, se aplicará medidas de selección y contratación, actualizado de datos y otros requerimientos de utilidad para la evaluación de los riesgos inherente a la relación laboral en coordinación con el Departamento de Talento Humano; en especial aquellos que desempeñen cargos relacionados con toma de decisiones y control de información relacionadas al giro o actividad comercial, manejo de contrapartes, recepción y manejo de dinero.

B. OBJETIVO

Actualizar la Política Administrativa dentro de la cual se establecen los controles administrativos del CEFAFA, para cumplir con la normativa vigente de LDA/FT/FPADM y establecer correctamente el control interno relacionado a los expedientes de personal, así mismo actualizar la normativa en relación al procedimiento de sanciones, licencias y permisos y a la disposición final de los bienes descargados del activo fijo.

C. ANTECEDENTES

1. El 21 de diciembre 2023 es aprobado el MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PREVENCIÓN DE LDA/FT/FPADM DEL CEFAFA, dentro del cual se establecen lineamientos de control de debida diligencia para los empleados.

2. En consideración al RIT autorizado en marzo 2023 se recibe el 22 de abril 2024 el procedimiento sancionador de acuerdo a lo contenido en el Art. 91 del mismo, el cual regula las etapas para la aplicación de las sanciones detalladas en el RIT para su incorporación a la política administrativa.

3. De acuerdo a la revisión a la Ley del Medio Ambiente y a la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje se recibe el día 2 de mayo 2024, observaciones del técnico de medio ambiente solicitando actualizar la política administrativa en razón de considerar que las subastas sean gestionadas por la Gerencia Administrativa y únicamente los residuos catalogados como inservibles sean gestionados por el área de Medio Ambiente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN

POLITICA ACTUAL	ACTUALIZACIÓN PROPUESTA
No se consideraba, se incorpora para mejorar control interno de acuerdo a ley de lavado de dinero y activos.	<u>Art. 9.</u> Todo personal previo a iniciar labores con CEFAPA y las veces que sea requerido, deberá llenar el Formulario de identificación de Personal y Formularios para Personas Expuestas Políticamente (si aplicara), entregando la documentación de respaldo correspondiente para completar su expediente físico y enviando en formato digital al correo al encargado de cumplimiento de acuerdo al procedimiento de aplicación de debida diligencia "Conoce a tu Empleado" de la Unidad de Cumplimiento.
No se consideraba, se incorpora para mejorar control interno	Sobre las licencias y permisos Art 27. El Departamento de Talento Humano llevará un control mensual de las licencias y permisos autorizados, según los procedimientos establecidos, los cuales podrán ser sin goce, con goce total o parcial, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 39 al 46 del RIT. Dicho control servirá de insumo para la elaboración de la planilla y a la evaluación de personal. La Gerencia Administrativa presentará un informe periódico a la Alta Gerencia para su respectivo seguimiento.
No se mencionaba en la política ya que se encuentra en el RIT, se detalla procedimiento para mejorar control interno.	Sobre las infracciones Art 34. Los Gerentes y Jefes de Área serán responsables de informar al Gerente General sobre las presuntas infracciones al Reglamento Interno de Trabajo del personal a su cargo, debiendo anexar la prueba que consideren pertinente. El Gerente General autorizará el inicio del procedimiento sancionador el cual deberá ser tramitado por la Unidad de Asuntos Regulatorios, finalizando con la emisión de una recomendación legal. Art 35. Recibida la recomendación legal el Gerente General podrá autorizar, modificar o declarar no ha lugar la sanción en los casos de infracciones leves y graves. En el caso de las infracciones calificadas cómo muy graves, el Gerente General propondrá la imposición de dicha sanción ante el Consejo Directivo para su autorización, modificación o no imposición de la sanción.
No se mencionaba lo relacionado a las sanciones ya que se encuentran en el RIT, se detalla procedimiento para mejorar control interno. Directivo, según procedimiento.	Sobre el control de las sanciones Art 36. La Gerencia Administrativa a través del Departamento de Talento Humano al recibir la resolución marginada por parte de la Gerencia General sobre la infracción cometida o el acuerdo del Consejo Directivo, en su caso, notificará la resolución al empleado y se incorporará la sanción en el expediente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y procedimiento sancionador de la Gerencia General y el departamento de Asuntos Regulatorios. Art 37. La imposición de sanciones no admitirá recurso alguno. En aquellos casos en que la imposición de la sanción sea muy grave y el Consejo Directivo decida que la sanción sea la suspensión sin goce de sueldo de más de un día hasta treinta días, el Jefe de Talento Humano deberá tramitar la imposición de la sanción ante el Director General de Inspección de Trabajo para su autorización.





NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



POLITICA ACTUAL	ACTUALIZACIÓN PROPUESTA
Se modifica el Art. 49. El Departamento Administrativo a través del Técnico encargado del Activo Fijo, gestionarán de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo en el procedimiento todos aquellos bienes que hayan sido debidamente descargados.	Sobre la disposición final de los bienes descargados Art 54. El Departamento Administrativo a través del Técnico encargado del Activo Fijo, gestionarán de acuerdo a lo autorizado por el Consejo Directivo el descargo de bienes catalogados como chatarra o inservibles y la entrega de los mismos al área de Medio Ambiente para su disposición final según lo establecido en el instructivo de gestión integral de residuos, desechos peligrosos y gaseosos generados en el CEFAFA.
Se adiciona la subasta o donación para bienes descargados que posean valor en libros □ que por su condición puedan ser reutilizables.	Art 55. La Gerencia Administrativa podrá realizar, previa autorización del Consejo Directivo, subasta ó donación de bienes descargados que posean un valor en libros y puedan ser reutilizados, según lo estipulado en el instructivo de subastas o en el procedimiento de donación.

E. CONCLUSIÓN

1. La actualización de la política administrativa incorpora la normativa de lavado de dinero y activos vigente en el país incluyendo la debida diligencia de control de conocimiento del empleado.
2. Se realiza la actualización de la política incorporando lo relacionado a la aplicación de sanciones al personal, registro de licencias y permisos.
3. Se han actualizado de los artículos relacionados a la disposición final de los bienes descargados para poder llevar un control adecuado de los activos fijos descargado de la institución.

F. RECOMENDACIONES

La Gerencia Administrativa a través de la Gerencia General recomienda al Honorable Consejo Directivo, autorizar la actualización de la Política Administrativa del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, para dar cumplimiento a lo establecido en las regulaciones correspondientes.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la actualización de la Política Administrativa del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, para dar cumplimiento a lo establecido en las regulaciones correspondientes.

VI. INFORME DE RESULTADO DE VENTAS DE SUCURSALES Y PAGO DE COMISIONES JULIO 2024

La Srita. Gerente de Sucursales presento al Consejo Directivo el INFORME DE RESULTADO DE VENTAS DE SUCURSALES Y PAGO DE COMISIONES DEL MES DE JULIO 2024, el cual estaba conformado según detalle:

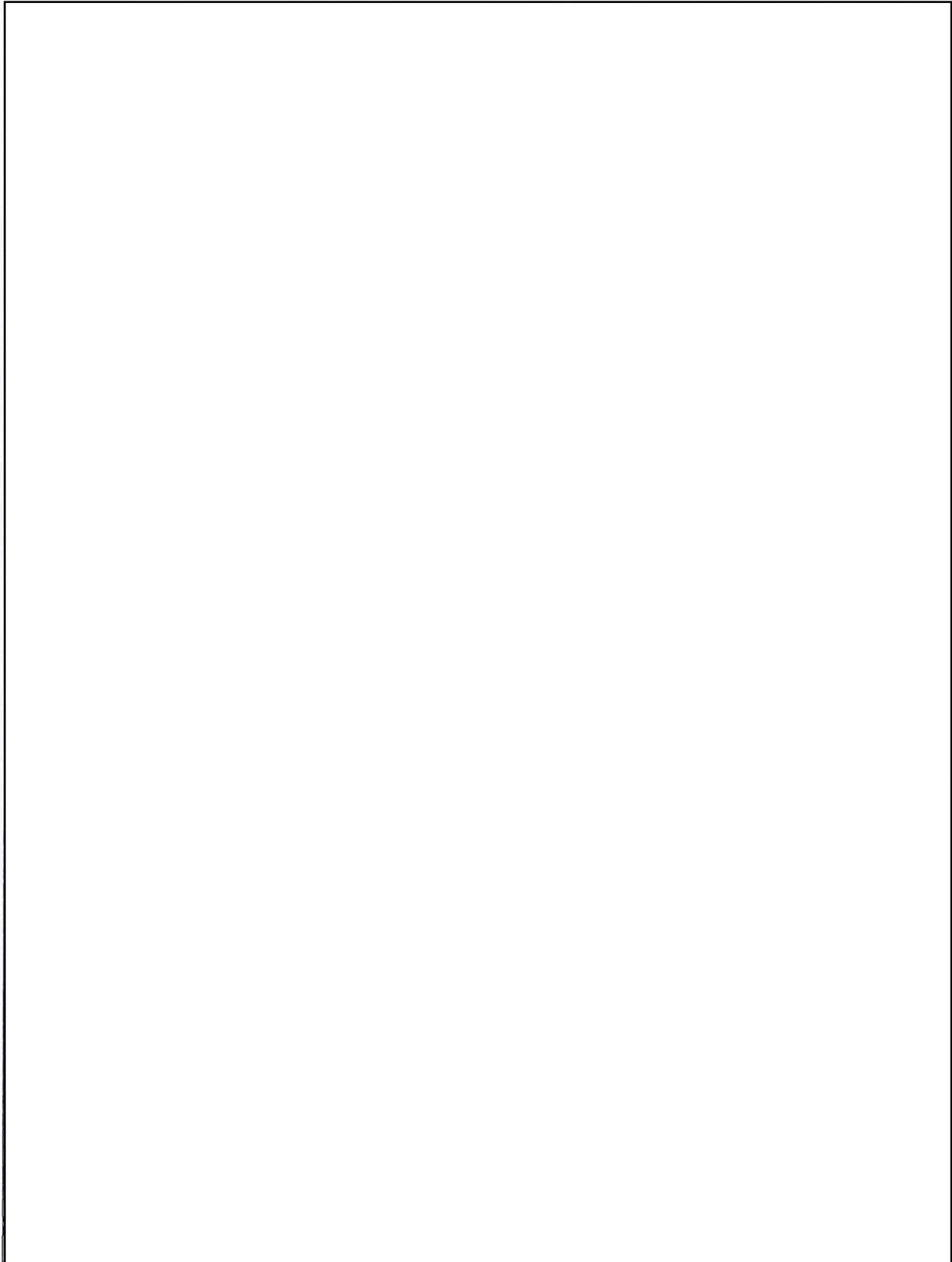
A. VENTA DE SUCURSALES JULIO 2024

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



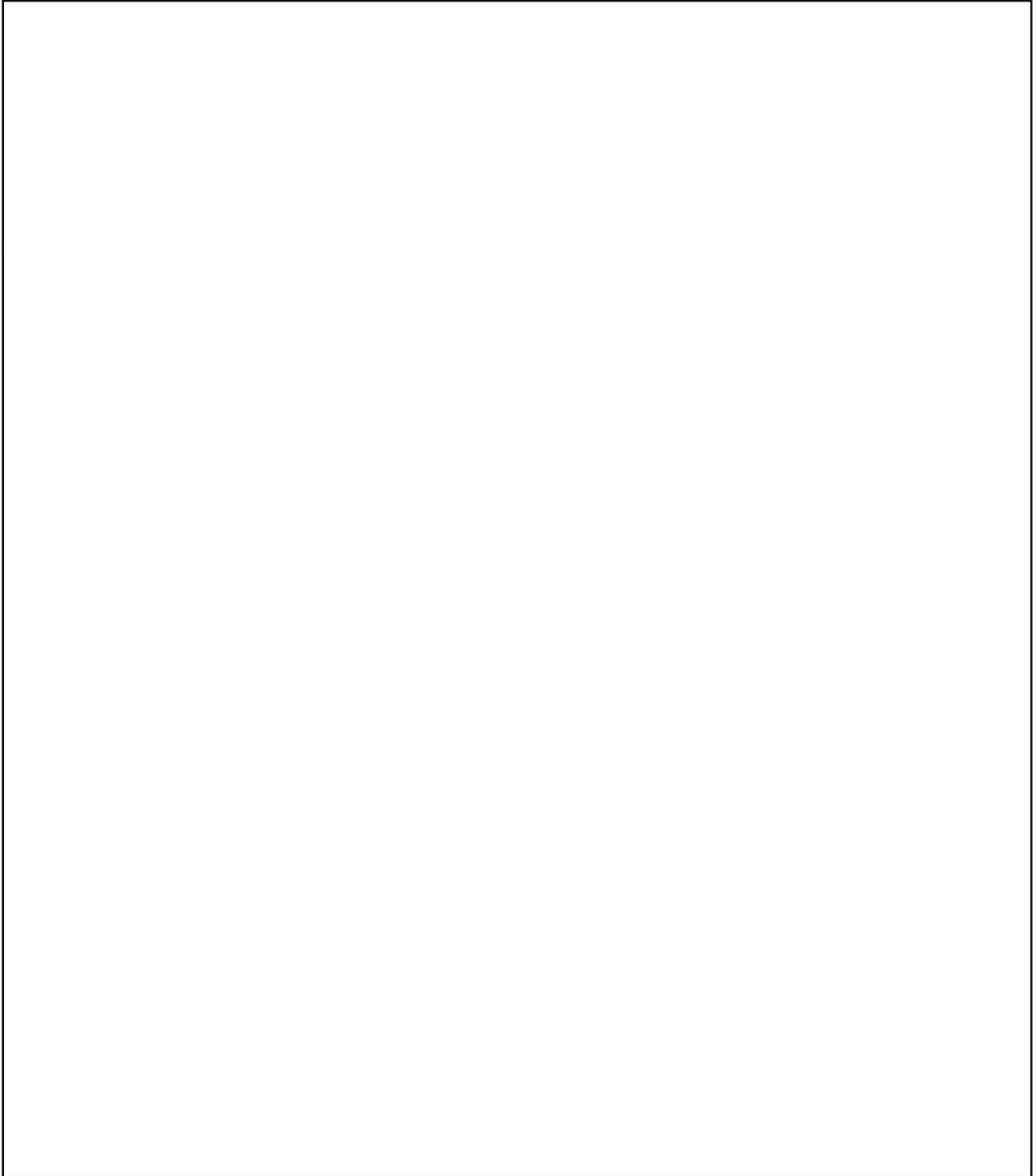
[Handwritten signature]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

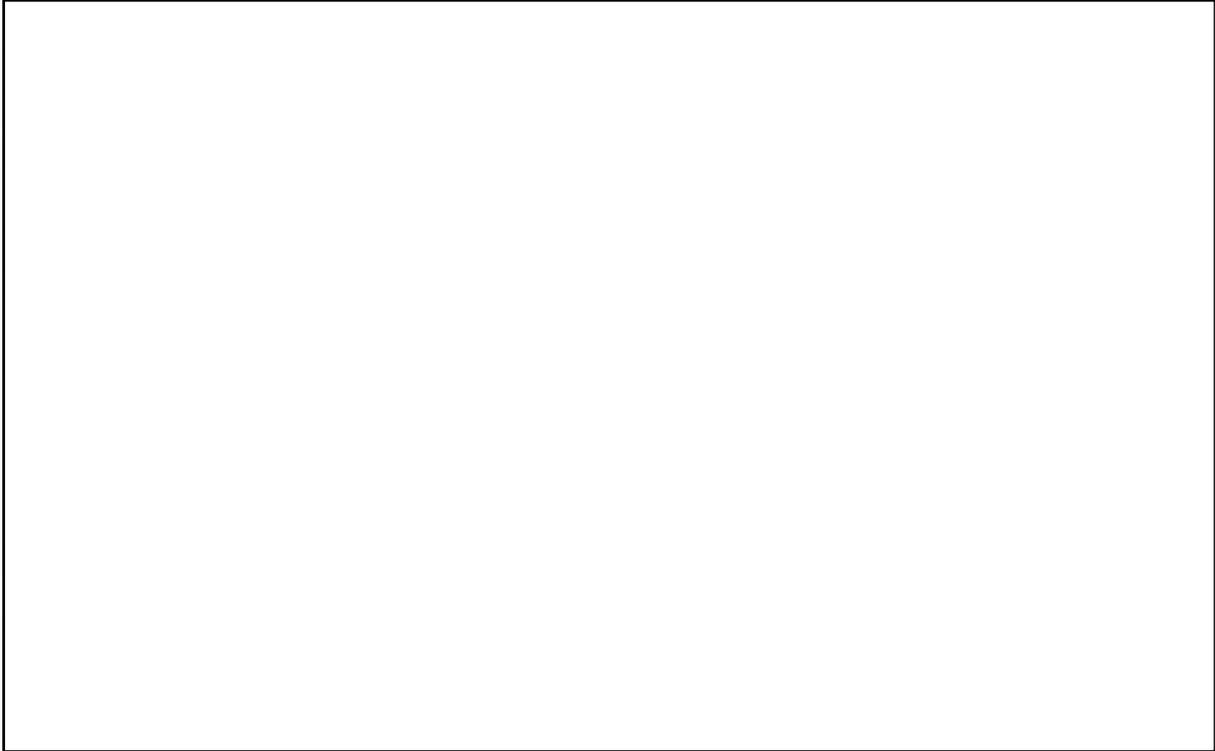


NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



A}

J

R

my

Vii. PROPUESTAS DE INGRESOS POR VENTA PROYECTADO PARA EL AÑO 2025

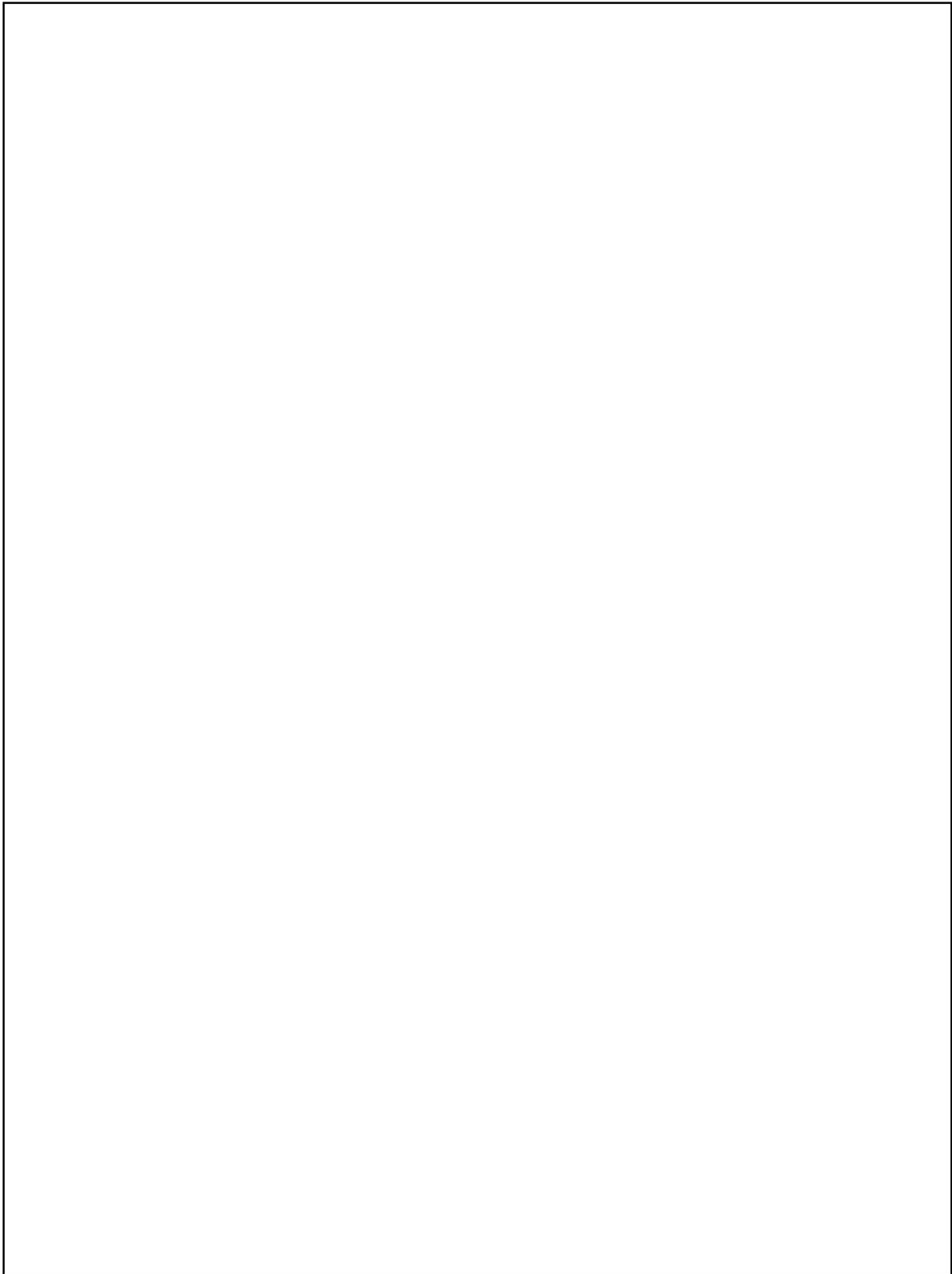


NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en =: CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

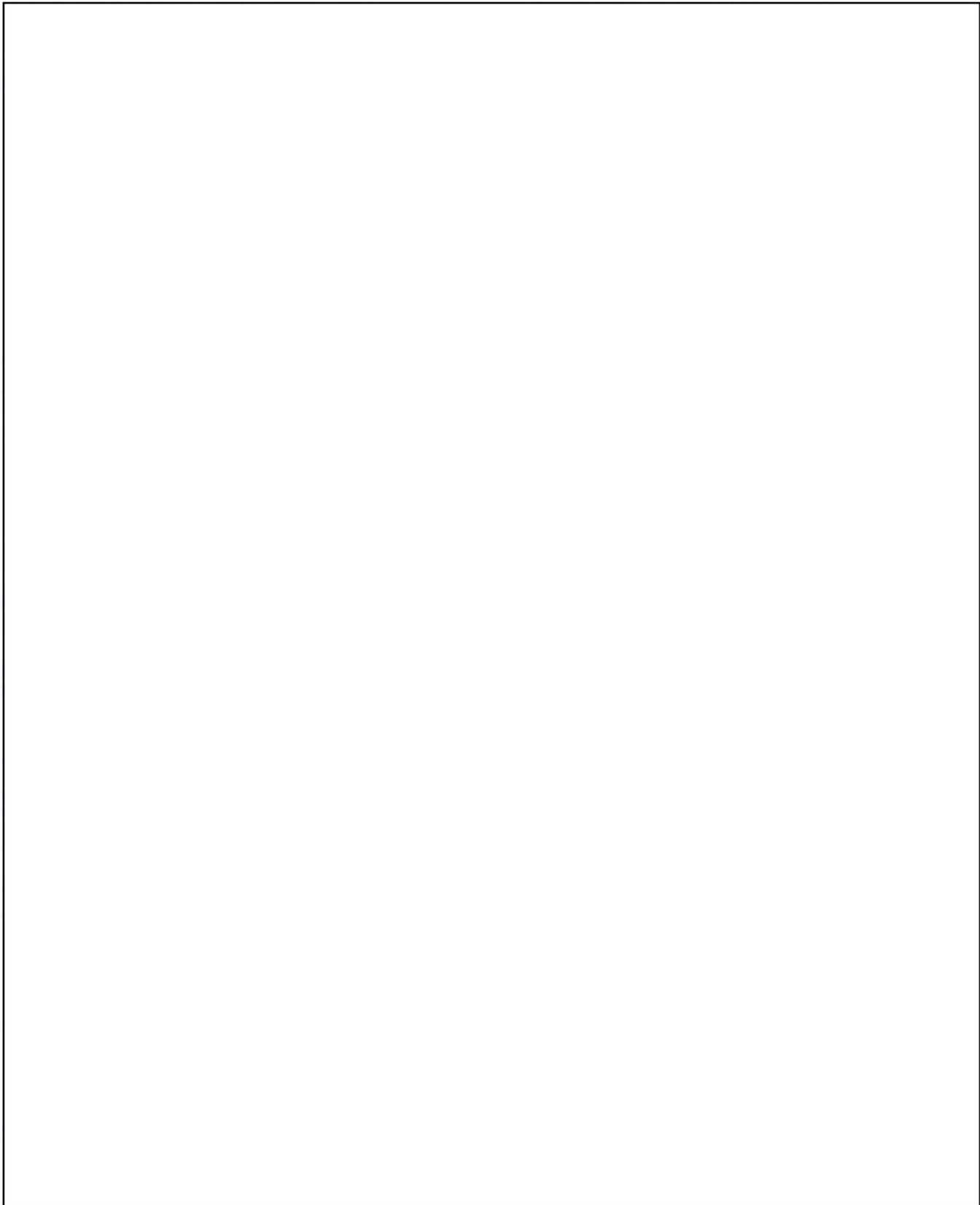


NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviado o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Handwritten signature in blue ink on the right margin.

VIII. PROPUESTA DE ENMIENDAS AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA REHABILITACIÓN 02-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ENMIENDAS AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA REHABILITACIÓN 02-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

- PUBLICACIÓN DE SOLICITUD DE OFERTA EN COMPRASAL: 22JUL024.
- RECEPCIÓN DE CONSULTAS: 26JUL024.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- EMISIÓN DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS: ACLARACIONES 30JUL024; ENMIENDAS 08AG0024.
- PROPUESTA DE ENMIENDAS: 09AG0024.

B. BASE LEGAL

LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.

ENMIENDAS/ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE SOLICITUD.

Art. 85.- inciso 1º Los documentos de solicitud, una vez publicados o remitidos a los potenciales oferentes según el proceso de compra, podrán ser enmendados; la enmienda se podrá realizar hasta antes de la recepción de las ofertas, propuestas o cotizaciones según lo establezca el documento de solicitud, se hará por escrito y se publicará en COMPRASAL.

NOTIFICACIONES

Art. 116.- Todos los actos que impliquen notificación a los proveedores, oferentes contratistas, deberán realizarse conforme lo estipule los documentos de solicitud y acorde a los medios establecidos por la legislación aplicable, sean estos electrónicos u otros. Las notificaciones deberán realizarse en el segundo día hábil después de emitido el acto administrativo y a más tardar hasta el cuarto día hábil, y surtirán efecto a partir del día siguiente hábil de haberse notificado.

C. REDACCIÓN ACTUAL DE LA SOLICITUD DE OFERTA Y PROPUESTA DE ENMIENDA (ANEXO 1).

D. CONCLUSIÓN

Del análisis realizado por este Panel Evaluador de Ofertas (PEO) para dar respuesta a consultas surge la necesidad de emitir enmiendas al Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA 02-2024 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AÑO 2024", por tanto, es necesario considerar la modificación en el literal I- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA, ÍTEM 36 "ADAPTADOR A SOCKET CON CONEXIÓN Y AJUSTE DE GIRO" y literal C- CRITERIOS Y METODOLOGIA DE EVALUACIÓN, CAPACIDAD TÉCNICA, "MATRIZ DE EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", a fin de que los interesados a participar cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto, es necesario considerar la modificación del ítem 36 y las matrices de evaluación, lo anterior de conformidad al Art. 85 LCP.

E. RECOMENDACIONES

Por tanto, en uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y de conformidad a los artículos N° 18 y 85 de la Ley de Compras Públicas (LCP), y al artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativos (LPA), se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar las enmiendas al Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA "BIENES", REF.: LC REHABILITACIÓN 02-2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AÑO 2024".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Autorizar, que formen parte de las especificaciones técnicas del ítem 36 ADAPTADOR A SOCKET CON CONEXIÓN Y AJUSTE DE GIRO, así como las modificaciones a las "MATRICES DE EVALUACIÓN" del Documento de Solicitud de Ofertas a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas y siguientes etapas.

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- Notificar a los proveedores inscritos para participar en el proceso de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el Art. 116 de la LCP.
- Que sean publicadas las enmiendas en COMPRASAL dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.
- Que estas enmiendas formen parte integral del Documento de Solicitud de Oferta Ref.: LC REHABILITACIÓN 02-2024.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 18 y 85 de la Ley de Compras Públicas (LCP), y al Artículo N° 24 de la Ley de Procedimiento Administrativos (LPA), acuerda lo siguiente:

a. Autorizadas las enmiendas al Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA "BIENES", REF.: LC REHABILITACIÓN 02-2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AÑO 2024.

b. Autorizado que formen parte de las especificaciones técnicas del ítem 36 ADAPTADOR A SOCKET CON CONEXIÓN Y AJUSTE DE GIRO, así como las modificaciones a las "MATRICES DE EVALUACIÓN" del Documento de Solicitud de Ofertas a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas y siguientes etapas.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- Notificar a los proveedores inscritos para participar en el proceso de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el Art. 116 de la LCP.
- Que sean publicadas las enmiendas en COMPRASAL dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.
- Que estas enmiendas formen parte integral del Documento de Solicitud de Oferta Ref.: LC REHABILITACIÓN 02-2024.

IX. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 406 de fecha 31JUL024, procedente de la Unidad de Asuntos Regulatorios en el cual solicita autorización para realizar el otorgamiento de los siguientes poderes: Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor de [REDACTED]; Poder Especial de Profesional Responsable de Droguería CEFAFA, a favor del [REDACTED]; y la sustitución del Poder Especial de Profesional Responsable de la [REDACTED] Gerente de Gases Medicinales a favor del Gerente en Funciones, necesarios para el funcionamiento del CEFAFA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y bórrela inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. ANTECEDENTE Y FUNDAMENTO LEGAL

1) Que, ante la reciente autorización como Abogada de la República, de la [REDACTED], quien actualmente funge como "Coordinadora Jurídica" del departamento de Asuntos Regulatorios, y en virtud de dar un mayor aporte y apoyo al desempeño de las funciones que viene desarrollando dentro del área legal, se hace necesario el otorgamiento de un Poder General Judicial con Cláusula Especial, para un mejor apoyo y desempeño en la representación de CEFAFA en los diferentes procesos judiciales que la institución tenga como demandante o demandada, y demás procesos administrativos, dicho poder es para que actúe de forma conjunta o separada con la [REDACTED] Jefe de Asuntos Regulatorios.

2) Que, ante la contratación del [REDACTED] [REDACTED], como "Regente de Droguería CEFAFA" en sustitución de la [REDACTED] [REDACTED]; y haberse concluido la inscripción del mismo, ante la Dirección Nacional de Medicamentos como el Regente de la Droguería CEFAFA, se hace necesario designar ante dicha entidad a un profesional responsable de los medicamentos inscritos a favor de la droguería, tal como lo exige la normativa.

3) Asimismo, en consideración a la incapacidad por enfermedad, de la [REDACTED] Gerente del Laboratorio de Gases Medicinales, se sustituya el poder especial de Profesional Responsable otorgado, a favor de la [REDACTED] Gerente en Funciones, en razón de dar continuidad con las gestiones de dicha gerencia ante la Dirección Nacional de Medicamentos hoy Superintendencia Regulación Sanitaria, esto mientras dure la incapacidad de la [REDACTED] [REDACTED]

Todo lo anterior con fundamento en el artículo 6 de la Ley del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada: "El Consejo Directivo es la máxima autoridad del CEFAFA (...) El Representante Legal o el que haga sus veces, podrá intervenir en los actos y contratos que celebre el CEFAFA y en la actuaciones judiciales y administrativas en que tuviere interés. También con previa autorización del Consejo Directivo, podrá nombrar apoderados generales o especiales para que actúen como delegados suyos en el ejercicio de las funciones antes expresadas".

II. RECOMENDACIÓN LEGAL

Por lo que se recomienda, en cumplimiento a los artículos: 1, 2 y 6 de la Ley de Creación del CEFAFA, al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a) Autorice y ordene al Departamento de Asuntos Regulatorios, la elaboración del Poder General Judicial con Cláusula Especial, amplio y suficiente a favor de la [REDACTED] [REDACTED], con la finalidad de apoyar en la representación de CEFAFA en los diferentes procesos judiciales que la institución tenga como demandante o demandada.

b) Que ordene al departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore el Poder de Profesional Responsable, a favor del [REDACTED] "Regente de Droguería CEFAFA", para que pueda dar continuidad a la gestión de los registros sanitarios de medicamentos, ante la Dirección Nacional de Medicamentos, hoy Superintendencia de Regulación Sanitaria, en lo que respecta a la Droguería CEFAFA; y,

c) Que ordene al departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore el Poder Especial de Profesional Responsable, a favor de la [REDACTED] Gerente del Laboratorio de Gases Medicinales en Funciones, en razón de dar continuidad

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



con las gestiones de dicha gerencia ante la Dirección Nacional de Medicamentos, hoy Superintendencia Regulación Sanitaria, esto mientras dure la incapacidad de la

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y en cumplimiento a los artículos: 1, 2 y 6 de la Ley de Creación del CEFAFA, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que el departamento de Asuntos Regulatorios, elabore el Poder General Judicial con Cláusula Especial, amplio y suficiente a favor de la con la finalidad de apoyar en la representación de CEFAFA en los diferentes procesos judiciales que la institución tenga como demandante o demandada.

b. Autorizado que el departamento de Asuntos Regulatorios, elabore el Poder de Profesional Responsable, a favor del "Regente de Droguería CEFAFA", para que pueda dar continuidad a la gestión de los registros sanitarios de medicamentos, ante la Dirección Nacional de Medicamentos, hoy Superintendencia de Regulación Sanitaria, en lo que respecta a la Droguería CEFAFA.

c. Autorizado que el departamento de Asuntos Regulatorios, elabore el Poder Especial de Profesional Responsable, a favor de la Gerente del Laboratorio de Gases Medicinales en Funciones, en razón de dar continuidad con las gestiones de dicha gerencia ante la Dirección Nacional de Medicamentos, hoy Superintendencia Regulación Sanitaria, esto mientras dure la incapacidad de la

Handwritten signature and initials.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 407 de fecha 31JUL024, procedente de la Unidad de Asuntos Regulatorios en el cual remite recomendación legal sobre la solicitud de plan de pago realizada por la Señora Rosa Margarita Armas de Perdomo, en virtud del proceso de ejecución pendiente ante el órgano judicial.

I. ANTECEDENTE Y CONTENIDO DE LA NOTA

■ En fecha 12DIC022, el Juzgado 4°Cy M condenó a la al pago de DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,169.60) más el 6% de interés anual por mora en los cánones pendientes, del local ubicado en el Centro Comercial Periplaza Apopa Local No.4-C y también se le condenó en costas procesales.

■ Que de dicho monto, la demandada tenía a su favor un saldo de \$1,200.00 en concepto de depósito y un saldo en contra de \$308.10 por reparaciones locativas al local, por lo que se abonó a la deuda un monto de \$891.90, a solicitud de la misma. En dichos términos, el monto pendiente de pago se redujo a: \$1,277.70 más los intereses, más las costas procesales.

II. SOLICITUD DE PLAN DE PLAN DE PAGO

Según nota de 24JUL024, suscrita por la demandada esta solicita se tome como abono el valor del depósito de \$891.60 pidiendo dispensa de los intereses moratorios y para el resto de la deuda \$1,278.00 solicita autorización de plan de pago por medio de 12 cuotas mensuales pagaderas de \$106.50.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



III. OPINIÓN LEGAL

Sobre los antecedentes antes expuestos, y en atención a la solicitud de plan de pago propuesto por la [REDACTED] hago las consideraciones legales siguientes:

- Al haberse condenado por el juzgado a pagar el monto principal de la obligación, más los intereses y costas procesales, es necesario que el Juzgado determine el monto total de la deuda para establecer la forma de pago en caso de emitirse un plan de pago.
- Que la determinación del monto total se realiza en la "liquidación", la cual ha sido señalada por el juzgado para las 10 horas del día 20AGOS024.

IV. RECOMENDACIÓN LEGAL

Por lo antes expuesto, y de conformidad al artículo 2, 18, 86 de la Constitución se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Que se le dé respuesta a la [REDACTED], a través de nota escrita, haciéndole saber que antes de considerar su plan de pagos, CEFAFA debe atender la audiencia de liquidación para determinar el monto total de la deuda con los intereses y costas procesales. Además, se debe hacer del conocimiento de la solicitante que al ser un mandato judicial y ser CEFAFA una institución pública, no es posible la condonación de intereses ni de costas procesales.

2. Que una vez determinado el monto a través de la liquidación, se podrá entrar a revisar el plan de pagos solicitado, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Directivo.

3. Se delega a la Jefe de Asuntos Regulatorios para emitir la nota de respuesta a la solicitante, debiendo notificarla la Coordinadora de Asuntos Jurídicos por los medios legalmente previstos.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad al artículo 2, 18, 86 de la Constitución, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se le dé respuesta a la [REDACTED] a través de nota escrita, haciéndole saber que antes de considerar su plan de pagos, CEFAFA debe atender la audiencia de liquidación para determinar el monto total de la deuda con los intereses y costas procesales. Además, se debe hacer del conocimiento de la solicitante que al ser un mandato judicial y ser CEFAFA una institución pública, no es posible la condonación de intereses ni de costas procesales.

b. Autorizado que posterior a determinar el monto a través de la liquidación, se podrá entrar a revisar el plan de pagos solicitado, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Directivo.

c. Autorizado que la Jefe de Asuntos Regulatorios emita la nota de respuesta a la solicitante, debiendo notificarla la Coordinadora de Asuntos Jurídicos por los medios legalmente previstos.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1265 de fecha 08AG0024, procedente de Gerencia de Adquisiciones en el cual solicita la



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



exoneración de Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra presentada por parte de la Sociedad New Millennium, S.A. de C.V., por lo anterior informo lo siguiente:

a. Que en fecha 05JUL024 se suscribió Orden de Compra N° 202407-3 y N° 202407-4 a favor de la Sociedad New Millennium, S.A. de C.V., derivada de la Comparación de Precios COSAM N° 12-2024 "Adquisición de Software y Hardware para el CEFAFA y HMC, año 2024", por un monto total de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 6,994.70)

b. Que en las Órdenes de Compra N° 202407-3 y N° 202407-4 se estableció en la Cláusula VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA (ART. 126 LCP) la cual es equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor contractual, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a partir de la notificación de la Orden de Compra a través de correo electrónico por parte de CEFAFA garantía que tendrá la VIGENCIA DE UN (1) AÑO a partir de la emisión de Orden de Compra.

c. Que en Orden de Compra se estableció en la Cláusula II: El plazo de entrega de los bienes adjudicados se realizará en un periodo de dos (02) días hábiles posterior a la notificación de la Orden de Compra a través de correo electrónico por parte de la GACI del CEFAFA, la cual fue realizada en fecha 05JUL024 por lo que su plazo para la entrega de los bienes iniciaba el día 08JUL024 y finalizaba el día 09JUL024, sin embargo, la adjudicada realizó la entrega de los insumos en fecha 09JUL024 lo anterior con base a las actas de entrega e informes de ejecución remitidos por los Administradores de Orden de Compra [REDACTED]

d. Que por lo anterior en fecha 17JUL024 la Sociedad New Millennium, S.A. de C.V., remite nota en la cual con base al Art. 126 de la Ley de Compras Públicas inciso primero el cual establece lo siguiente: "En casos excepcionales cuando debido al objeto /w contractual o por su inmediatez en la entrega no será necesario requerir esta garantía", solicitan se EXONERE la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra por haber entregado en un 100% en un período de dos (2) días hábiles.

e. Por lo anterior en fecha 23JUL024 el Administrador de Orden de Compra N° 202407-4 [REDACTED] remite opinión a través de la cual exponen lo siguiente: "*Considero factible aceptar la solicitud de exoneración ya que a la fecha ha cumplido con la entrega en su totalidad, con el plazo de entrega de dos días hábiles siendo estos del 06 al 09 de julio de 2024, recibido en fecha 09 julio, con las características técnicas requeridas; los bienes recibidos ya se entregaron al usuario final y están funcionando adecuadamente*".

f. Asimismo, en fecha 26JUL024 la Administradora de Orden de Compra N° 202407-3 [REDACTED] remite opinión a través de la cual exponen lo siguiente: "*Es factible conceder la solicitud de exoneración ya que la empresa cumplió diligentemente al haber suministrado los proyectores multimedia dentro del plazo establecido, los cuales fueron entregados en fecha 09JUL024*".

Por lo anterior, esta Gerencia con base al Art. 18 y 26 del Ley de Compras Públicas somete ante el Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar Exonerar a la Sociedad New Millennium, S.A. de C.V. de presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato derivada de la Comparación de Precios COSAM N° 12-2024 "Adquisición de Hardware y Software para el CEFAFA y HMC, año 2024", la cual

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



fue adjudicada a través de las Órdenes de Compra N° 202407-3 y N° 202407-4, debido a que ya se realizó la entrega de los bienes en un periodo de dos (2) días hábiles.

b. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones que se le notifique a la Sociedad New Millennium, S.A. de C.V. y a los Administradores de Orden de Compra lo resuelto.

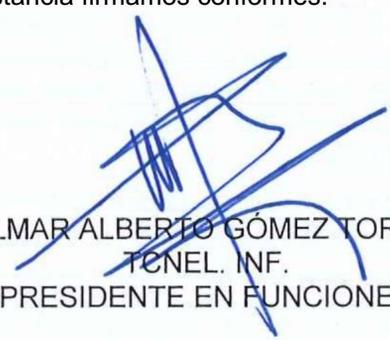
Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Art. 18 y 26 del Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la exoneración de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a la sociedad New Millennium, S.A. de C.V. derivada de la Comparación de Precios COSAM N° 12-2024 "Adquisición de Hardware y Software para el CEFAFA y HMC, año 2024", la cual fue adjudicada a través de las Órdenes de Compra N° 202407-3 y N° 202407-4, debido a que ya se realizó la entrega de los bienes en un período de dos (2) días hábiles.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la sociedad New Millennium, S.A. de C.V. y a los Administradores de Orden de Compra, lo resuelto.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas del día nueve de agosto del dos mil veinticuatro y como constancia firmamos conformes.



WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES
TCNEL. INF.
PRESIDENTE EN FUNCIONES



ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO
CAP. FGTA. DEM
SECRETARIO



MARÍA ARWA AGUILAR RODRÍGUEZ
QNEL. Y LICDA.
PRIMER VOCAL



JOSÉ AQUILINO SIFÜENZA SIGÜENZA
TCNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES

Anexo 1

PROPUESTA DE ENMIENDAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA "BIENES", REF.: LC REHABILITACIÓN 02-2024 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AÑO 2024".

ENMIENDA N°01

DETALLES O ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS

ÍTEM	CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	REDACCIÓN ACTUAL* de Especificaciones Técnicas	REDACCIÓN MODIFICADA de Especificaciones Técnicas
36	541120962	24	UNIDAD	ADAPTADOR A SOCKET CON CONEXIÓN Y AJUSTE DE GIRO	<p>Adaptador en acero inoxidable con núcleo (conexión "macho") de ajuste giratorio (rosca).</p> <p>Componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anclaje para laminar - Alojamiento de núcleo de ajuste con conexión a rosca (pirámide macho) - incluir "dummy" (ayuda de laminado con rosca) para anclaje. <p>-Presentar imagen en catálogo.</p>	<p>Adaptador en acero inoxidable con núcleo (conexión "macho") de ajuste giratorio (rosca) modelo de tres (3) terminales.</p> <p>Componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anclaje para laminar - Alojamiento de núcleo de ajuste con conexión a rosca (pirámide macho) - Presentación de adaptador de tres terminales (patas) - incluir "dummy" (ayuda de laminado con rosca) para anclaje. <p>-Presentar imagen en catálogo.</p>

ENMIENDA N°02

MATRIZ DE EVALUACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

REDACCIÓN ACTUAL

LINER DE SILICON CON CONEXION A PIN (TALLA 235), LINER DE SILICON CON CONEXION A PIN (TALLA 250), LINER DE SILICON CON CONEXION A PIN (TALLA 280), MANGA DE NEOPRENO, MANGA DE NEOPRENO (TALLA 1), MEDIA DE SILICON Y MEDIA DE SILICON DOBLETELA. (Ítems 8,9,10,12,13,16 Y17) (70 PUNTOS)		
PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA	PUNTAJE OBTENIDO
1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS (35 PUNTOS)		
a. Cumple la oferta técnica con todas las especificaciones técnicas requeridas.	35 PUNTOS	
b. Cumple parcialmente la oferta técnica con las especificaciones técnicas requeridas.	20 PUNTOS	
c. No Cumple la oferta técnica con todas las especificaciones técnicas requeridas.	0 PUNTOS	
2. ADHESION DE LAS CAPAS (10 PUNTOS)		
PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA	PUNTAJE OBTENIDO
a. La muestra física no presenta separación entre la capa de silicón y el textil de recubrimiento.	10 PUNTOS	
b. La muestra física presenta separación entre la capa de silicón y el textil de recubrimiento.	0 PUNTOS	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. UNIFORMIDAD EN EL CORTE CIRCUNFERENCIAL PROXIMAL (10 PUNTOS)		
PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
a. La muestra física presenta uniformidad de corte en zona proximal.	10 PUNTOS	
b. La muestra física no presenta uniformidad de corte en zona proximal.	0 PUNTOS	
4. PRESENTACION DEL PRODUCTO (15 PUNTOS)		
PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
a. Optimo (cada unidad del producto será entregado en cajas individuales).	15 PUNTOS	
b. Satisfactoria (cada unidad del producto será entregado en bolsas plásticas individuales).	10 PUNTOS	
c. Inseguro (el producto será entregado en otros tipos de empaque no mencionados).	0 PUNTOS	
TOTAL	70 PUNTOS	

REDACCIÓN MODIFICADA

LINER DE SILICON CON CONEXION A PIN (TALLA 235), LINER DE SILICON CON CONEXION A PIN (TALLA 250), LINER DE SILICON CON CONEXION A PIN (TALLA 280), MANGA DE NEOPRENO, MANGA DE NEOPRENO (TALLA 1), MEDIA DE SILICON Y MEDIA DE SILICON DOBLETELA. (Items 8,9,10,12,13,16 Y17) (70 PUNTOS)		
PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA 30 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS (30 PUNTOS)		
a. Cumple la oferta técnica con todas las especificaciones técnicas requeridas.	30 PUNTOS	
b. No Cumple la oferta técnica con todas las especificaciones técnicas requeridas.	0 PUNTOS	
2. ADHESION DE LAS CAPAS (15 PUNTOS)		
PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
a. La muestra física no presenta separación entre la capa de silicón y el textil de recubrimiento.	15 PUNTOS	
b. La muestra física presenta separación entre la capa de silicón y el textil de recubrimiento.	0 PUNTOS	
3. UNIFORMIDAD EN EL CORTE CIRCUNFERENCIAL PROXIMAL (10 PUNTOS)		
PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
a. La muestra física presenta uniformidad de corte en zona proximal.	10 PUNTOS	
b. La muestra física no presenta uniformidad de corte en zona proximal.	0 PUNTOS	
4. PRESENTACION DEL PRODUCTO (15 PUNTOS)		
PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
a. Optimo (cada unidad del producto será entregado en cajas individuales).	15 PUNTOS	
b. Satisfactoria (cada unidad del producto será entregado en bolsas plásticas Individuales).	10 PUNTOS	
c. Inseguro (el producto será entregado en otros tipos de empaque no mencionados).	0 PUNTOS	
TOTAL	70 PUNTOS	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Sí por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ENMIENDA N°03

REDACCIÓN ACTUAL

PIES ARTICULADOS L25, L26, L27, R23, R24, R25 R26 Y R27 ITEM 18,19,20, 21,22,23,24 Y 25 (70 PUNTOS)		
I.CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS (30 PUNTOS)		
PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA 30 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
a. La muestra física cumple con las especificaciones técnicas requeridas de: <ul style="list-style-type: none"> • Receptor para adaptador de doble pin y tope de goma • Altura de tacón entre 5 a 10 mm. • Color beige • Fn material de goma y/o espuma flexible 	30 PUNTOS	
b. La muestra física cumple parcialmente con el receptor para adaptador de doble pin y tope de goma, altura de tacón, color beige, en material de goma y/o espuma flexible	15 PUNTOS	
c. La muestra física no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	0 PUNTOS	
2. ÁNGULO DE INCLINACIÓN DEL EJE DE CONEXIÓN (25 PUNTOS)		
a. El ángulo de inclinación entre el eje de la conexión y el eje transversal del pie es menor o igual a 5°	25 PUNTOS	
b. El ángulo de inclinación entre el eje de la conexión y el eje transversas del pie es mayor a 5° y menor a 10°	10 PUNTOS	
c. El ángulo de inclinación entre el eje de la conexión y el eje transversal del pie es mayor a 10°	0 PUNTOS	
3. CUMPLIMIENTO DE LOS ACABADOS DEL PRODUCTO (15 PUNTOS)		
a. La muestra física presenta simulación de dedos.	5 PUNTOS	
b. La muestra física no presenta simulación de dedos.	0 PUNTOS	
MEDIDA DEL DORSO DEL PIE		
a. 24 cm.	10 PUNTOS	
b. Menor o mayor a 24 cm.	0 PUNTOS	
TOTAL	70 PUNTOS	

REDACCIÓN MODIFICADA

PIES ARTICULADOS L25, L26, L27, R23, R24, R25 R26 Y R27 ITEM 18,19,20, 21, 22, 23,24 y 25 (70 PUNTOS)		
I.CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS (30 PUNTOS)		
PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA 30 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
a. La muestra física cumple con las especificaciones técnicas requeridas de: <ul style="list-style-type: none"> • Receptor para adaptador de doble pin y tope de goma • Altura de tacón entre 5 a 10 mm. • Color beige • En material de goma y/o espuma flexible 	30 PUNTOS	
b. La muestra física no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	0 PUNTOS	
2. ÁNGULO DE INCLINACIÓN DEL EJE DE CONEXIÓN (25 PUNTOS)		
a. El ángulo de inclinación entre el eje de la conexión y el eje transversal del pie es menor o igual a 5°	25 PUNTOS	
b. El ángulo de inclinación entre el eje de la conexión y el eje transversal del pie es mayor a 5° y menor a 10°	10 PUNTOS	
c. El ángulo de inclinación entre el eje de la conexión y el eje transversal del pie es mayor a 10°	0 PUNTOS	
3. CUMPLIMIENTO DE LOS ACABADOS DEL PRODUCTO (15 PUNTOS)		
a. La muestra física presenta simulación de dedos.	5 PUNTOS	
b. La muestra física no presenta simulación de dedos.	0 PUNTOS	

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. MEDIDA DEL DORSO DEL PIE		
a. 24 cm.	10 PUNTOS	
b. Menor o mayor a 24 cm.	0 PUNTOS	
TOTAL	70 PUNTOS	

ENMIENDA N°04
REDACCIÓN ACTUAL

PELITE (Item 35) (70 PUNTOS)		
PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA 50 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS (50 PUNTOS)		
a. Cumple la muestra física con la todas las especificaciones técnicas requeridas.	50 PUNTOS	
b. La muestra física cumple parcialmente con las especificaciones de la oferta técnica requerida.	25 PUNTOS	
c. No Cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas.	0 PUNTOS	
2. RESULTADO DE TERMOFORMADO (20 PUNTOS)		
PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA 20 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
a. La muestra física luego de ser sometida al proceso de termoformado, conserva sus propiedades físicas.	20 PUNTOS	
b. La muestra física luego de ser sometida al proceso de termoformado, presenta cambios en sus propiedades físicas.	0 PUNTOS	
TOTAL	70 PUNTOS	

REDACCIÓN MODIFICADA

PELITE (Item 35) (70 PUNTOS)		
PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA 30 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS (30 PUNTOS)		
a. Cumple la muestra física con la todas las especificaciones técnicas requeridas.	30 PUNTOS	
b. No Cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas.	0 PUNTOS	
2. RESULTADO DE TERMOFORMADO (40 PUNTOS)		
PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA 40 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
a. La muestra física luego de ser sometida al proceso de termoformado, conserva sus propiedades físicas.	40 PUNTOS	
b. La muestra física luego de ser sometida al proceso de termoformado, presenta cambios en sus propiedades físicas.	0 PUNTOS	
TOTAL	70 PUNTOS	

ENMIENDA N°05

REDACCIÓN ACTUAL

<p>ADAPTADOR PAITA CONEXION PARA LINER, ADAPTADOR PARA PIE ARTICULADO DE DOBLE PIN 26-30, ADAPTADOR PARA PIE SACH ACERO, ADAPTADOR PARA TUBO DE 30MM, ADAPTADOR PARA PIE ARTICULADO DE DOBLE PIN 22-25, TUNDA DE ESPUMA PREFORMADA SOBRE RODILLA L44, FUNDA DE ESPUMA PREFORMADA SOBRE RODILLA R44, MALLA TUBULAR DE NYLON DE 12 CM, MEDIA DE PERLON TRANSFEMORAL, MEDIA DE PERLON PARATRANSTIBIAL, ADAPTADOR A SOCKET CON CONEXIÓN Y AJUSTE DE GIRO, STOCKINETE DE CARBONO DE 8" Y 4", TUBO MODULAR DE 30MM, VALVULA DE SUCCION PARA LAMINACION Y VALVULA DE SUCCIÓN PARA TERMOPLÁSTICO.</p> <p>(ÍTEM 1, 2,3,4, S, 6, 7,11,14,15,36,37,38,39,40 Y 41)</p>
--

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



(70 PUNTOS)		
PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA 50 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS (50 PUNTOS)		
a. Cumple la oferta técnica con todas las especificaciones técnicas descritas requeridas.	50 PUNTOS	
b. Cumple parcialmente la oferta técnica con las especificaciones técnicas requeridas.	25 PUNTOS	
c. No Cumple la oferta técnica con todas las especificaciones técnicas requeridas.	0 PUNTOS	
2. PRESENTACION DEL CATALOGO (20 PUNTOS)		
PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA 20 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
a. Presenta texto descriptivo con información técnica del producto e imagen alusiva	2.0 PUNTOS	
b. No presenta texto descriptivo con información técnica del producto e imagen alusiva	0 PUNTOS	
TOTAL	70 PUNTOS	

REDACCIÓN MODIFICADA

ADAPTADOR PARA CONEXION PARA LINER, ADAPTADOR PARA PIE ARTICULADO DE DOBLE PIN 26-30, ADAPTADOR PARA PIE SACH ACERO, ADAPTADOR PARA TUBO DE 30MM, ADAPTADOR PARA PIE ARTICULADO DE DOBLE PIN 22-25, FUNDA DE ESPUMA PREFORMADA SOBRE RODILLA L44, FUNDA DE ESPUMA PREFORMADA SOBRE RODILLA R44, MALLA TUBULAR DE NYLON DF. 12 CM, MEDIA DE PERLON TRANSFEMORAL, MEDIA DE PERLON PARA TRANSTIBIAL, ADAPTADOR A SOCKET CON CONEXIÓN Y AJUSTE DE GIRO, STOCKINETE DE CARBONO DE 8" Y 4", TUBO MODULAR DE 30MM, VALVULA DE SUCCION PARA LAMINACION Y VALVULA DE SUCCIÓN PARA TERMOPLÁSTICO. (ÍTEM 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 14, 15, 36, 37, 38, 39, 40 Y 41) (70 PUNTOS)		
PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA 50 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS (50 PUNTOS)		
a. Cumple la oferta técnica con todas las especificaciones técnicas descritas requeridas.	50 PUNTOS	
b. No Cumple la oferta técnica con todas las especificaciones técnicas requeridas.	0 PUNTOS	
2. PRESENTACION DEL CATALOGO (20 PUNTOS)		
PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MÁXIMA 20 PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
a. Presenta texto descriptivo con información técnica del producto e imagen alusiva	20 PUNTOS	
b. No presenta texto descriptivo con información técnica del producto e imagen alusiva	0 PUNTOS	
TOTAL	70 PUNTOS	

**LICENCIADO
GERENTE DE ADQUISICIONES**

